



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 030-2018-D-FIME

Bellavista, Marzo 07 de 2018.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la Transcripción de la Resolución de Consejo de Facultad N° 015-2018-CF-FIME, de fecha 07.03.18, en la cual se designa las cargas no lectivas, en lo que corresponde a los Órganos de Apoyo Académico: Biblioteca Especializada se debe precisar que la nueva Jefa iniciará sus funciones desde el 07 de Marzo 2018; hasta el 07 de Marzo 2019, la misma que es necesario reconocerlo con el instrumento legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo de Facultad N° 003-2016-CF-FIME, de fecha 26.01.16, se aprueba, el Organigrama Estructural de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, que integra el Comité Consultivo Empresarial y el Comité de Asesoramiento Gerencial, que comprende los diferentes Órganos de Asesoramiento, de Apoyo y de Línea requeridos para el funcionamiento académico-administrativo de la referida unidad académica conforme lo establece el Art.º 46 del Estatuto de la UNAC;

Que, según Art.º12 numeral (2) del Estatuto de la UNAC; refiere a los principios del mejoramiento continuo de la Calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, las funciones de los respectivos órganos y comisiones se encuentran especificadas en los Arts. 47º, 54º, 65º, 66º, 67º, 68º, 69º, 70º 71º y 87º del Estatuto de la UNAC, así como de los Arts. 179º, 181º, 184º, 185º, 188º, 191º, 192º, 193º, 194º, 195º, 196º, 198º, 199º, 200º, 201º, 204º, 207º, 208º, 209º, 210º, 211º, 212º, 213º, 216º, 219º, 220º y 221º del ROF-UNAC, aprobado por Resolución N° 166-16-R del 03 de Marzo de 2016;

Vista, la Transcripción de la Resolución de Consejo de Facultad N° 015-2018-CF-FIME, de fecha 07.03.18, en la cual se designa las cargas no lectivas, en la sección de Órganos de Apoyo Académico: Biblioteca Especializada se debe precisar que la nueva Jefa iniciara su periodo de trabajo desde el 07 de Marzo 2018; la misma que es necesario reconocerlo con el instrumento legal;

Que, el Art.º 189.22 CAPITULO IX DECANATO del Estatuto UNAC, señala que entre las atribuciones del Decano es Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 187 y 189, numerales 189.2 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

PRIMERO.- Precisar, con eficacia anticipada, que la profesora Ing. María Luisa Apolinario Peña, iniciará sus funciones desde el 07 de Marzo del 2018 hasta el 07 de Marzo 2019, como Jefa de la Biblioteca Especializada, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, UNAC;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SEGUNDO.- Agradecer, con eficacia anticipada, que el docente Lic. Andrés Collante Huanto, ejerció sus funciones como Jefe de la Biblioteca Especializada desde el 01 de enero al 06 de Marzo del 2018.

TERCERO.- Transcribir, la presente Resolución al Rector, Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía
M. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO